



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000181-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Ángel Hernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a publicar cada año antes del 31 de marzo la declaración de deportistas, entrenadores y jueces de alto rendimiento correspondiente al año inmediatamente anterior, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de agosto de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000172 a PNL/000197.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de agosto de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, José Ignacio Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo y Ángel Hernández Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

Mediante ORDEN CYT/483/2010, de 5 de abril, publicada en el BOCyL el día 20 de abril de 2010, se establecen los requisitos y condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva requeridos para la inclusión en los diferentes grupos de deportistas de alto nivel de la Comunidad de Castilla y León y se regula la presentación de la solicitud.

El artículo tercero de esta orden (Solicitudes y documentación) establece textualmente lo siguiente:

"1.- Solicitudes. Las solicitudes que cumplimentarán las Federaciones Deportivas de Castilla y León, se formalizarán en el formulario de solicitud que estará disponible en



la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, y se dirigirán a la Dirección General competente en materia de deportes.

Dicha solicitud incluye las certificaciones de la Federación Deportiva de Castilla y León interesada en la declaración de deportista de alto nivel de la Comunidad de Castilla y León previstas en el artículo 34. b), d) y e) del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva.

2.- Lugar de presentación. Las solicitudes podrán presentarse:

a) En las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León o en los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) De forma telemática, conforme establece el Decreto 40/2005, de 19 de mayo, por el que se regula la utilización de técnicas de administración electrónica por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Para la presentación telemática los interesados deberán disponer de DNI-E, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como de aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

3.- Plazo de presentación. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de diciembre del año anterior a aquél en que deba surtir efectos la declaración de deportista de alto nivel de la Comunidad de Castilla y León".

Además, en la información disponible en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León dentro del apartado "INCLUSIÓN DE DEPORTISTAS EN LOS DIFERENTES GRUPOS DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN" se determina que el plazo de resolución es de "3 meses a partir de la presentación ante el Órgano gestor".

La declaración como deportista de alto nivel por parte de la Junta de Castilla y León significa la consideración como deportista de alto rendimiento de nivel c) dentro de las categorías establecidas en el Artículo 2 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Esta consideración puede ser aplicada por los interesados para solicitar ser valorados como deportistas de alto nivel o alto rendimiento en la reserva de plazas que se realiza cada curso académico en el acceso a nuestras Universidades Públicas.



Sin embargo, la resolución de esta convocatoria se publicó en el BOCyL de fecha 11 de julio de 2022, mediante ORDEN CYT/839/2022, de 6 de julio, por la que se declaran deportistas, entrenadores y jueces de alto nivel de Castilla y León de 2021 por procedimiento ordinario, y deportistas de alto nivel de Castilla y León de 2022 por procedimiento extraordinario. Esta publicación se ha producido una vez que hubiera finalizado el plazo de prematrícula para el curso 2022-2023 en las Universidades Públicas de Castilla y León, que concluyó el 6 de julio.

Por ello se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a publicar cada año antes del 31 de marzo la declaración de deportistas, entrenadores y jueces de alto rendimiento correspondiente al año inmediatamente anterior".

Valladolid a 21 de julio de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, José Ignacio Martín Benito, Jesús Guerrero
Arroyo y Ángel Hernández Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández